

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

4037/22

**AYUNTAMIENTO DE VERA****EDICTO**

D. José Carmelo Jorge Blanco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería), por el presente, HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, **finalizado el plazo de exposición pública** de 30 días hábiles, **y no habiéndose presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias** a la misma, **han sido elevados a definitivos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022**, relativos a la **Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** del municipio de Vera, del cuadro de tarifas recogido en el artículo 5 de la ordenanza, quedando de la siguiente forma:

<b>Potencia y clase de vehículo</b>	<b>Cuota- euros</b>
<b>A) Turismos:</b>	
De menos de ocho caballos fiscales	16,41 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	44,30 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	93,52 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	116,49 €
De 20 caballos fiscales en adelante	145,60 €
<b>B) Autobuses:</b>	
De menos de 21 plazas	108,29 €
De 21 a 50 plazas	154,23 €
De más de 50 plazas	192,79 €
<b>C) Camiones:</b>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	54,96 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	108,29 €
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	154,23 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	192,79 €
<b>D) Tractores:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	22,97 €
De 16 a 25 caballos fiscales	36,10 €
De más de 25 caballos fiscales	108,29 €
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por VTM:</b>	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	22,97 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	36,10 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	108,29 €
<b>F) Vehículos:</b>	
Ciclomotores	5,75 €
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,75 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	9,84 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	19,70 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	39,38 €
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	78,75 €

Todo lo cual que se hace público para general conocimiento y para su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el art. 107/1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 17/3 del antes citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Vera, a veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Carmelo Jorge Blanco.

